



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 309 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 17 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2023, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe N° 390-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 691-2023-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Registro N° 07005 de fecha 19 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **“Formular pedidos y mociones de orden del día”**; y; en el numeral 4) establece: **“Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal” por parte de los Regidores.**

Que, a través del Exp. Adm. con Registro N° 07005 de fecha 19 de abril del 2023, el Secretario General del AA.HH. Terrazas Llicua del Distrito de Amarilis Florencio Muñoz Barrera, solicita apoyo con materiales de construcción de la culminación del local de usos múltiples.

Que, a través del Informe N° 691-2023-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 15 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, menciona que ha verificado y realizado los cálculos para el apoyo con materiales para la construcción de la culminación del local de usos múltiples del AA.HH. Terrazas de Llicua del Distrito de Amarilis, ascendente al monto de S/. 2,499.60 Soles (Ladrillos pandereta 6 huecos, fierros de 1/2, fierros de 3/8, cemento).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, se trató en la estación del Orden del Día: Aprobar, el apoyo con materiales para la construcción de la culminación del local de usos múltiples del AA.HH. Terrazas de Llicua del Distrito de Amarilis, ascendente al monto de S/. 2,499.60 Soles (Ladrillos pandereta 6 huecos, fierros de 1/2, fierros de 3/8, cemento), en mérito al Informe N° 390-2023-MDA/GDS/SGPCPV,



GJ
GDS
SGPSPV

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con materiales (Ladrillos pandereta 6 huecos, fierros de 1/2, fierros de 3/8, cemento) para la construcción de la culminación del local de usos múltiples del AA.HH. Terrazas de Llicua del Distrito de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el apoyo no debe exceder **el 50% de una UIT de acuerdo a la Directiva de Apoyos Sociales**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Malsgo Panduro
ALCALDE

